

Toluca de Lerdo, Estado de México, 27 de noviembre del 2023.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Buenos días.

Da inicio la Sesión Pública de Resolución de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para esta fecha.

Señor Secretario General, le ruego por favor haga constar el *quorum* e informe sobre el asunto listado para esta Sesión.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Como lo instruye, Presidente.

Hago constar que se encuentra presente la Magistrada y los Magistrados integrantes del Pleno, en consecuencia, existe *quorum* legal para sesionar.

Los asuntos a analizar y resolver lo constituyen cinco juicios electorales, cuyas claves y datos de identificación se precisan en la lista de los estrados y publicada en la página de internet de esta Sala.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el orden del día. Si están de acuerdo, por favor, lo manifestamos de manera económica.

Gracias.

Aprobado el orden del día.

Señor Secretario Marco Tulio Córdoba García, por favor, sírvase dar cuenta con los asuntos turnados a la ponencia a mi cargo.

Secretario de Estudio y Cuenta Marco Tulio Córdoba García: Con su autorización, Magistrado Presidente; Magistrada, Magistrado.

Se da cuenta con el proyecto de resolución de los juicios electorales 140 a 144 cuya acumulación se propone, promovidos para controvertir la determinación del Tribunal Electoral de Michoacán que consideró responsables a diversas personas por difusión extemporánea del Informe de Gobierno del Presidente Municipal de Morelia en Facebook.

En cuanto al denunciante, se desestiman los agravios, por inoperantes los relativos a la valoración indebida de la conducta por promoción personalizada y a la responsabilidad del Presidente municipal porque el actor no controvertió las razones del Tribunal respecto al elemento objetivo ni la valoración probatoria de los oficios de deslinde y de instrucciones a diversos servidores del ayuntamiento.

Por otra parte, se propone infundados los agravios de las personas consideradas responsables, pues se comparte el criterio de la responsable en cuanto a que la propaganda del informe en la red social fijada dentro del plazo, pero que permaneció con posterioridad al mismo, constituye difusión y, por ende, debe considerarse contraria a lo permitido por la Ley.

Por lo expuesto, se propone confirmar la resolución impugnada.

Es la cuenta, Magistrado.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

A su consideración el proyecto de cuenta, Magistrado, Magistrado.

¿Habría alguna intervención?

A votación, señor Secretario.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:
Como lo instruye, Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:
Magistrado Fabián Trinidad Jiménez.

Magistrado en Funciones Fabián Trinidad Jiménez: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:
Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Son mi consulta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:
Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el juicio electoral 140 y sus acumulados, se resuelve:

Primero.- Se acumulan los juicios 141, 142, 143 y 144 al diverso 140 de 2023.

En consecuencia, se ordena glosar copia certificada de esta sentencia a los expedientes acumulados.

Segundo.- Se confirma la resolución impugnada en lo que fue materia de impugnación.

Magistrada, Magistrado ¿habrá alguna cuestión adicional que quisieran ustedes apuntar?

Bien, si no la hubiere, siendo las 10 horas con 14 minutos del 27 de noviembre del año en curso se levanta la presente sesión.

Muchísimas gracias y muy buenos días.

----- o0o -----